



Radicado: D 2022070004739

Fecha: 02/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE
UN ACTO ADMINISTRATIVO.”**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070004210** del 01 de julio de 2022, se reubicó a la Señora , **LUZ MARIELA BERRIO ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.266.149**; Licenciada en Educación Preescolar, vinculado en propiedad, grado de escalafón 2A, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula, población mayoritaria postconflicto, en el nivel de Básica primaria, para La Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, sede Principal, del municipio de Ituango; viene como docente de aula, población mayoritaria postconflicto, en La Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, sede Principal en el nivel preescolar, ubicado en el municipio de Ituango.

En atención a que en el acto administrativo anteriormente mencionado, se cometió error en la fecha del decreto que se modifica, donde se nombra en periodo de prueba a la docente, se hace necesario aclarar parcialmente de la manera que se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

- Artículo Tercero. En el sentido de indicar que la fecha correcta del Decreto N 2021070000688 es 10 de febrero 2021 y no como se había indicado.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

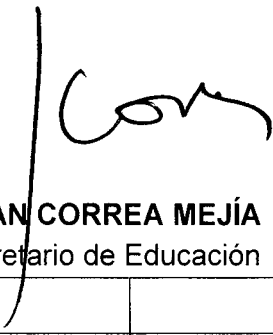
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el artículo tercero del Decreto N° 2022070004210 del 01 de julio de 2022 en sentido de indicar que la fecha del Decreto N° 2021070000688 es 10 de febrero 2021 donde se nombra en periodo de prueba para el nivel de Preescolar a la docente **LUZ MARIELA BERRIO ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.037.266.149**, para la Institución Educativa Jesús María Valle Jaramillo, sede principal del municipio de Ituango, de conformidad con lo expuesto en la parte emotiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la docente **LUZ MARIELA BERRIO ZABALA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

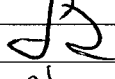
ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		27/07/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Milena Sierra Salazar	27/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Jairo Gaviria Ortiz	25/07/22
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo-Contratista	William Alexander Ocampo Restrepo	25/07/22
Elaboró:	Mónica Andrea Zapata Barrientos-Profesional Universitaria	Mónica Andrea Zapata Barrientos	25/07/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.